36 (treinta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

MEMORÁNDUM UEP BID - DV Nº 2940 /2024

PARA: **ING. RENE ALEJANDRO PERALBO GONZALEZ**, DIRECTOR DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

DE: **ING. ALEJANDRO BORDÓN BOGADO**, COORDINADOR
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV

REFERENCIA: PR-L1145. LLAMADO MOPC N° 46/2020 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 417/2020 "OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS LOTE N° 1" ID 382545

OBJETO: Respuesta a Memorándum UOC N°4460/2024 - Devolución de expediente referente a pedido de prórroga "Constructora Heisecke S.A."

FECHA: 17 / 10 / 2024

En atención a la observación comunicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por medio de la nota DNC N° 7247/2024, a través del memorándum UOC N°4460/2024 la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza la devolución del expediente referente a la solicitud de prórroga otorgada a esta Unidad por Nota DV N° 3322/2024 de fecha 27 de agosto de 2024 a la empresa Contratista Constructora Heisecke S.A. A continuación, se da respuesta a la observación realizada.

1. Teniendo en cuenta la fuerza mayor invocada y la imposibilidad de culminación de los trabajos, según el dictamen de prórroga UEP BID - DV MOPC N°32/2024 de fecha 23/08/2024 considerando que la Contratista ha manifestado que se dio un atraso en la ejecución de la obra a consecuencia de la demora del convenio nro 3, por varias cuestiones como la inclusión de items nuevos, la ampliación del monto y la modificación de plazos de los contratos, por lo expuesto, se solicita a la contratante exponer las causas y motivo por el que no se procede a la suspensión, atendiendo a la situación emergida a la fecha, a fin de continuar con la verificación.

En primer lugar, resulta pertinente aclarar que la Unidad Ejecutora no invocó la figura de "fuerza mayor" para el otorgamiento de la prórroga solicitada por la Contratista, las causales se encuentran regladas en las cláusulas 8.4 y 8.5 del Contrato.

En cuanto a la no suspensión del plazo de ejecución durante la tramitación del Convenio Modificatorio N° 3, como se mencionó, la decisión tomada al respecto encuentra sustento normativo en el PBC y el Contrato SG Ministro N° 417/2020, en particular en las cláusulas 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación inc. e) y Cláusula 8.5 Retrasos causados por las Autoridades.

Por otra parte, resulta pertinente realizar una aclaración sobre la fecha establecida en la página 4 del Dictamen UEP BID - DV MOPC N° 32/2024. Al respecto, la fecha correcta es el 11/12/2023, tal como se desprende del Informe de la Fiscalización, el Informe de la Supervisión de Obra y la Nota DV N° 3322/2024 de fecha 27 de agosto del 2024, todos estos documentos se encuentran adjuntados al expediente.

RECIBIDO 17 OCT 2024 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

.....
Ing. Alejandro Bordón Bogado
COORDINADOR
UEP BID - DV

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE UEP BID - DV N° 4235/2024

Abg. Victor Luis Garcia Olivella 16/10/2024 12:49:10